



**INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN** de 20 de febrero de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se adoptan los Principios del Mecanismo **de Gestión Adaptativa de la Tórtola Europea** (*Streptotelia turtur*) en cotos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El año 2021 se publicó la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Política Forestal por la que se adoptan los principios del mecanismo de gestión adaptativa de la tórtola europea (*Streptotelia turtur*) en cotos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 8 de julio de 2021) en la que, entre otras cosas, se constituía un inventario de cotos interesados en llevar a efecto dicho mecanismo.

Teniendo en cuenta que este proyecto ha despertado interés en el sector cinegético y que muchos otros cotos han manifestado su interés en formar parte de éste, procede, por un lado, mantener las actuaciones iniciadas en aquellos cotos que cumplieron y verificaron los compromisos adquiridos al inscribirse en el primer inventario, y por otro, **abrir un plazo para la inscripción de nuevos cotos interesados.**

Se abre el **plazo de inscripción hasta el próximo 17 de marzo de 2023**, para poder inscribirse en el Inventario de Cotos participantes en el Plan de Caza Adaptativa de la Tórtola y que deseen implementar el mecanismo de gestión adaptativa de la tórtola, según se describe en los puntos siguientes:

1. La inscripción se llevará a cabo cumplimentando el formulario que constituye el anexo I (adjunto a la circular) de esta resolución y remitiéndolo al mail: [caza.adaptativa@juntaex.es](mailto:caza.adaptativa@juntaex.es). Éste también podrá descargarse en la página web <http://extremambiente.juntaex.es> (solicitud\_inventario\_cotos.pdf).
2. Los cotos inscritos en dicho inventario se comprometen a realizar censos de tórtolas mediante recorridos de observación y escucha (en vehículo o a pie), durante los meses de mayo, junio y julio siguiendo las indicaciones del díptico publicado para tal fin en la web <http://extremambiente.juntaex.es> (adjunto a la circular) . De forma complementaria y opcional, los cotos podrán realizar censos de tórtolas en zonas de alimentación.
3. Para favorecer la recuperación de la tórtola, los cotos inscritos deberán justificar la realización de medidas de gestión del hábitat. Para ello deberán llevar a cabo al menos dos de las cuatro medidas siguientes, reflejando polígono y parcela o geolocalizando los puntos en los que se realice:
  - a) Mantenimiento de la siembra existente, cuando sea el caso, en al menos, una Ha., de cereal (trigo), leguminosa (veza), oleaginosa (girasol) o mezcla de estas especies, evitando su cosechado hasta el 1 de septiembre, así como la utilización de fitosanitarios.





- b) Recuperación de bosques y arbustos del entorno (zonas de nidificación).
  - c) Establecimiento de puntos de agua.
  - d) Aporte de alimento en grano entre mayo y julio.
4. La ejecución de las medidas recogidas en el punto anterior en los cotos participantes serán objeto de verificación por parte de los AMN.
  5. Para cada coto participante se realizará una evaluación individualizada teniendo en cuenta los datos de monitorización y gestión aportados y se establecerá un hipotético cupo de caza para cada uno de ellos, como recomienda el Plan de Caza Adaptativa, que sería el cupo correspondiente cuando la Orden General de Veda así lo establezca.

Por otro lado, **aquellos cotos ya inscritos en el anterior inventario** y sobre los que se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos, **se mantendrán inscritos** en el inventario debiendo continuar con los citados compromisos.

Aquellos cotos que voluntariamente no deseen continuar en el inventario podrán darse de baja cumplimentando y registrando el anexo III (adjunto en la circular) en cualquier momento a lo largo de la temporada de caza 2023-2024.

